

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00651** 00

Se REQUIERE a la parte demandante, para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia a efectos de que informe lo pertinente.

Se comparte nuevamente link de acceso al expediente digital 05001311000120230065100, contentivo de todas las piezas procesales, incluyendo, los oficios que fueron ordenados por auto.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por: Katherine Andrea Rolong Arias Juez Juzgado De Circuito Familia 001 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b5cceb57ccfb5fb22d3aa5bac7e91e9a9fbd06d6df65ceb8f906fb55cef52b7

Documento generado en 22/03/2024 08:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica